

RESOLUCION NOME 7 1 5 0

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos, deben estar precedidos de un acto administrativo de iustificación.

Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, señalan la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado para el cumplimiento de sus fines.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 574 "Control Ambiental en los Componentes Aire y Paisaje", requiere contratar con LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, institución estatal de Educación Superior de orden territorial, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la ley 30 de 1992, y los Decretos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos, contexto en el que puede contratar con la Secretaría para: "CARACTERIZAR LAS EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574. "CONTROL DE DETERIORO EN LOS COMPONENTE AIRE Y PAISAJE".









RESOLUCION No. # 7 1 5 0

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

Que LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en desarrollo de su objeto principal establecido en el Acuerdo 010 de 20 de junio de 2002, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, está en posibilidad de cumplir el objeto del contrato.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3539 de 10 de noviembre de 2010
Concepto	Control de deterioro Ambiental en los Componentes Aire y paisaje
Código presupuestal	3-3-1-01-10-20-0574-00
Valor	\$95.000.000.oo

Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la Contrato Interadministrativo UNIVERSIDAD con la CUNDINAMARCA. cuyo objeto es "CARACTERIZAR LAS **EMISIONES** COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574. "CONTROL DE DETERIORO EN LOS COMPONENTE AIRE Y PAISAJE", por valor NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.000.000 M/te) según consta en el Acta No. 43 del 5 de noviembre de 2010.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con la Universidad de Cundinamarca, para "CARACTERIZAR LAS EMISIONES DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 574. "CONTROL DE DETERIORO EN LOS COMPONENTE AIRE Y PAISAJE" por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000.00) M/CTE, y un plazo de ejecución de seis (6) meses según lo expuesto en la parte motiva.









RESOLUCION No. P 7 1 5 0

Por la cual se justifica el trámite de un contrato interadministrativo por contratación directa

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

1 7 NOV 2010

BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTTÉRREZ Directora de Gestión Corporativa

Ordenadora del Gasto

Proyectó Juan Carlos Orozco Aprobó: Gladys Rodríguez Gaita

Aprobó: Gladys Rodríguez Gaitán -Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8-V3.0



